

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003341

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

06 .III 2026

Visto el expediente N° 4216521- 2026, Documento N° 7292344-2025, Expediente N° 4216521, y demás documentos que se adjunta en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **OLANO CORREA NORA YRENE**, Auxiliar de Educación Nombrada de la I.E. N° 21006 "Flor de María Drago Persivale" Huacho, con jornada laboral de 30 horas Cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD GRAVE**, de su Madre: **CORREA SANCHEZ, CAROLINA**, siendo remitido con el Oficio N° 020-2026-D-IE. N° 21006-669 "FDMDP" Santa María, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU.

Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación;

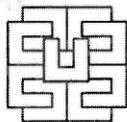
Que el Numeral N° 7.4.2 De, la licencia por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave. El (a) auxiliar de educación nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a gozar de siete (7) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de tener hijos, padres, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

∴

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1071-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

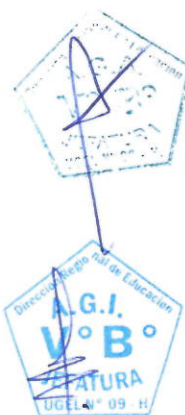
Apellidos y Nombres	:	OLANO CORREA NORA YRENE
DNI	:	27989456
Código Modular	:	1027989456
Centro Laboral	:	I.E. N° 21006-669 -Flor de María Drago P.
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Auxiliar de Educación
Jornada Laboral	:	30 horas Cronológicas
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO (Madre) CORREA SANCHEZ, CAROLINA
Certificado Médico N°	:	CMP N°41385 - 0059758
Vigencia	:	Desde el 02/03/2026 al 08/03/2026
Días Totales	:	07 días
Expediente	:	4216521 - 2026.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura